



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 473-2022, de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintidós (2022), mediante este acto procede a notificar al abogado (a) **MOISES ALEXANDER ARTEAGA BONILLA**, en su condición de apoderado (a) legal de la sociedad mercantil **AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES (ADRA HONDURAS)** la (providencia) incoada en el expediente con número de ingreso **E2023000017** que literalmente dice:

SECRETARIA DIRECCION DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS. -TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL; A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

VISTA: La solicitud junto con los documentos que se acompañan, presentado en fecha 02 de noviembre del año 2023, ante esta SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS, a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS, por el/la Abogado(a) **MOISES ALEXANDER ARTEAGA BONILLA**, para que continúe con el trámite a favor de la **AGENCIA ADVENTISTA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES (ADRA HONDURAS)** con R.T.N. No. [REDACTED], en relación a la SOLICITUD DE EXONERACION DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE VENTAS, previo a resolver y para mejor proveer requiérase al compareciente a efecto de que presente en legal y debida forma la siguiente documentación: 1. Solvencia fiscal vigente emitida por el SAR, en virtud que la adjunta al expediente venció el 21/2/2023 Toda la documentación requerida en ellos numeral (es) anterior(es) deberá ser presentada en forma impresa, para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivarán las diligencias sin más trámite. Artículo 87 numeral 1 y 3, 89 del Código Tributario vigente 48,56, 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo-. NOTIFIQUESE. FYS PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO ACUERDO DE DELEGACIÓN No. 0473-2022.-De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes de diciembre, del año dos mil veintitrés (2023).

ABOG. PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO

ACUERDO DE DELEGACIÓN NO.473-2022

